

OVALLE, 14 DIC. 2009

VISTOS Y CONSIDERANDO :

Lo dispuesto en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional ; la Ley 18.575, Orgánica Constitucional sobre las Bases Generales de Administración del Estado, La Resolución Exenta No 272 de Junio de 2002 de la Intendencia Regional ; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República , y el convenio suscrito en fecha 16.02.09 entre MIDEPLAN, SERPLAC Región de Coquimbo y esta Gobernación Provincial, para el **"PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION PROVINCIAL DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL, DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN"** aprobado por Resolución Exenta N° 147 de 17.02.09. del Ministerio de Planificación, el **MARCO OPERATIVO DEL PROGRAMA**, aprobado por el Ministerio de Planificación en Res. Exta. N° 129 de 22.01.09. y la Resolución Exenta N° 333 de fecha 03.06.09. que autoriza la contratación directa del servicio de traslado de Apoyos familiares , y la facultades inherentes a mi cargo, dicto la siguiente :

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1011

- 1.- Apruébese el contrato suscrito entre la Gobernación Provincial de Limarí y, Maria Esther Olivares Araya, para el servicio de traslado de los Apoyos Familiares y Monitores del Programa Vínculos a las Localidades de Río Hurtado y Monte Patria, para realizar visitas y talleres a las familias beneficiarias de Chile Solidario, los días 23 y 24 de noviembre de 2009.
- 2.- Impútese el gasto de servicio de traslado en la forma expresada en el contrato, con cargo a los recursos del Convenio de MIDEPLAN Región de Coquimbo - Gobernación Provincial de Limarí, Cuenta N° 133 09 0000 43 del Banco Estado

CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



IVAN R. HERNANDEZ GENTINA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE LIMARÍ
REGION DE COQUIMBO



MILA JERIA DE LAIRE
ASESORA JURÍDICA
GOB .PROV .DE LIMARI

IHG/MJDL/map.